Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1595/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA DROGUEPAR S.A.

09 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS ODONTOLOGICOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE USO MEDICO"*** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **DROGUEPAR S.A.**

CONSIDERANDO: el artículo 28 y 34 de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **DROGUEPAR S.A.**, para la "***ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS ODONTOLOGICOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE USO MEDICO***", en los ítems 4, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 71 por un monto total de Gs. 10.926.000.- (Guaraníes, diez millones novecientos veintiséis mil).que será imputado en el rubro **350 – PRODUCTOS E INSTRYM. QUIMICOS Y MEDICINALES.** La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Lic. Nilsa Sosa de Cabrera, Directora del Departamento de Bienestar Institucional, designada por Resolución N° 1188/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto los ítems 1, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 73.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano